

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2012.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y quince minutos del día ocho de febrero de dos mil doce, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carnero Sierra, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D. Francisco José Salido Porras, D^a. Elena Galán Jurado, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. Encarnación González Pérez, D. Juan Olea Zurita, D. Manuel Arroyo García, D. Francisco Artacho Fernández y D^a. María del Carmen Florido Flores asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor acctal. D. F. A. S. D. P.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 25 de enero de 2012.

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido. Se aprueba por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de Sentencias 305/11, 47/12, 17/12, 67/12, Auto 27/12 y Sentencia Juzgado de lo Mercantil.

La Secretaria de la Junta da lectura resumida:

-Sentencia 305/11 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torremolinos recaída en Juicio Ordinario nº 1532/2008 por la que declara a la demandante A, S.L. como titular de las fincas registrales números 8375 y 2537 del Registro de la Propiedad nº 2 de Benalmádena y condena a los demandados, Ayuntamiento de Benalmádena y las Asociaciones A., A. Y G. al desalojo de las fincas antes citadas.

-Sentencia 47/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, recaída en R.C.A. P.A. 59/2008 interpuesto por B. D S.L,S.A. contra desestimación de recursos de reposición frente a liquidaciones por licencias de apertura. Esta Sentencia desestima el mencionado Recurso y declara conforme a derecho la actuación municipal.

Sentencia Auto 17/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga, dictado en P.S. 123.1/11 del R.C.A. 540/11 interpuesto por M. C. Y C., S.A. por el que se desestima la medida cautelar de pago inmediato de la deuda del Ayuntamiento con dicha empresa por suministro de corbatas y pañuelos.

-Sentencia 67/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, recaída en el R.C.A. P.O. 146/2006 interpuesto por P., S.A. contra desestimación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones de certificaciones de obras e intereses de demora por las obras de edificio "Centro de salud Tipo II-OU" en Urb. Torrequebrada. La Sentencia estima parcialmente el Recurso y condena al

Ayuntamiento al abono de la cantidad de 677.667,62 euros en concepto de principal impagado mas los intereses de demora.

Auto 17/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga recaído en P.S. 469.1/11 del R.C.A. nº 469/11 interpuesto por D. J. F. P. G. , por el que se desestima la medida cautelar solicitada de suspensión del proceso selectivo de provisión de 3 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala servicios especiales, categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Benalmádena.

-Sentencia de 7-12-11 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga dictado en el Juicio Ordinario 695/10 seguido a instancia de la S G. D A. Y E. (SGAE) contra este Ayuntamiento. En esta Sentencia se estima la demanda presentada y se condena al Ayuntamiento al pago a dicha Sociedad de la cantidad de 43.793,48 euros así como los intereses legales correspondientes en concepto de derechos de autor generados durante la celebración de los festejos organizados por el Ayuntamiento durante el año 2008.

La Junta queda enterada.

3º.- Proyecto Taller de Empleo Redimagen.

La Secretaria da lectura de la propuesta de la Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad D^a. Encarnación González Pérez de fecha 30-1-12, que en lo pertinente, se transcribe:

“Proyecto TALLER DE EMPLEO REDIMAGEN

La Orden de 5 de diciembre de 2006, regula los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la Concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Los talleres de empleo se conciben como programas mixtos de empleo y formación que tienen por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados de edades superiores a 25 años, con la finalidad de facilitar su inserción en el mercado laboral.

La Concejalía de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad a desarrollado, a través de la Unidad Territorial de Empleo en Benalmádena, el proyecto denominado “TALLER DE EMPLEO REDIMAGEN con la finalidad de acogerse a las subvenciones públicas existentes.

Dicho taller de empleo tendrá una duración de 12 meses. El desarrollo del mismo está previsto entre el 31 de diciembre de 2012 y el 30 de diciembre de 2013.

El trabajo que se desarrollará por los alumnos trabajadores, ya que desde el primer momento se encuentran contratados, consistirá en la realización de trabajos de **A través de los módulos de: CÁMARA DE VÍDEO T.V., IMAGEN Y SONIDO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB Y REDES INFORMÁTICAS se pretende abordar una serie de actuaciones encaminadas a la introducción a los medios audiovisuales y diseñar y mantener sitios Web con herramientas de última generación, así como, crear, programar, gestionar aplicaciones multimedia, y productos interactivos a través de la**

formación, y a la ejecución de actividades que profesionalizan la actividad de servicios que se ejerce en el municipio de Benalmádena.

Este Taller de Empleo se solicita para 40 alumnos y su presupuesto es 910.559,20 euros de los cuales el Ayuntamiento de Benalmádena deberá aportar 7000€. La aportación municipal está prevista se realice para el pago de una Auditoría, el pago del módulo de prevención de Riesgos y otros relacionados que puedan surgir.

Trabajos a realizar:

CASA DE LA CULTURA: En la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel se pretenden realizar los siguientes trabajos, los cuales beneficiarán en el servicio al ciudadano de la localidad:

- Instalación de Circuito cerrado de TV en todo el edificio.
- Instalación de un Archivo visual histórico de las actividades de la Casa de la Cultura.
- Instalación de Pantallas informativas en el patio y oficina de atención al público opcional (vestíbulo salón de actos).
- Montaje líneas de sonido desde el patio hasta control de recepción. -Instalación en entrada salón de actos de caja de conexiones de imagen y sonido.
- Mejora y actualización de iluminación imagen y sonido (sala de proyecciones).
- Instalación multimedia completa en sala de prensa/reuniones.

Para otros edificios del Área de Cultura como son: CASTILLO BIL BIL, CENTRO DE EXPOSICIONES Y MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL, se necesitarían para cada uno de ellos:

- Instalación sistema de conferencias.
- Instalación y preparación de Circuito cerrado de TV.
- Revisión y mejora del actual sistema de megafonía.
- Instalación de 3 LCD con matriz de vídeo, cableado conversores de vídeo y material fungible de imagen y sonido.

Parque INNOVA

proyecto de creación y publicación de un sitio web para el parque de innovación e iniciativa joven de Benalmádena en el que se integren la totalidad de actividades y servicios que se ofertan y desarrollan en este espacio.

por lo expuesto SOLICITO

- La aprobación del "TALLER DE EMPLEO REDIMAGEN" y su solicitud ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
- La aportación de 7.000€ por parte del ayuntamiento de Benalmádena para la financiación del proyecto cuyo presupuesto total es de 910.559,20 €.."

Visto el informe de Intervención en el sentido de que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente para el ejercicio 2.012, para la aportación municipal al mencionado proyecto por importe de 7.000 euros, según documento contable "RC" (Retención de crédito nº de operación: 201200002768 de fecha 31-01-2012.

La Junta, por unanimidad acuerda:

- La aprobación del “TALLER DE EMPLEO REDIMAGEN” y su solicitud ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
- La aportación de 7.000 € por parte del Ayuntamiento de Benalmádena para la financiación del proyecto cuyo presupuesto total es de 910.559,20 €..”

4º.- Proyecto Escuela Taller Residencia Canina Benalmádena.

La Secretaria da lectura de la propuesta de la Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad D^a. Encarnación González Pérez de fecha 30-1-12, que en lo pertinente, se transcribe:

“Proyecto ESCUELA TALLER RESIDENCIA CANINA BENALMADENA

La Orden de 5 de diciembre de 2006, regula los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la Concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Las Escuelas Taller se conciben como programas mixtos de empleo y formación que tienen por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados de edades inferiores a 25 años, con la finalidad de facilitar su inserción en el mercado laboral.

La Concejalía de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad pone en marcha, a través de la Unidad Territorial de Empleo en Benalmádena, el proyecto denominado “ESCUELA TALLER RESIDENCIA CANINA BENALMADENA”, con la finalidad de acogerse a las subvenciones públicas existentes.

Dicha Escuela taller tendrá una duración de 24 meses. El inicio y desarrollo del mismo estaría previsto entre el 31 diciembre de 2012 y 30 de diciembre de 2014

El trabajo que se desarrollará por los alumnos trabajadores, consistirá en la realización de trabajos de MANTENIMIENTO EN GENERAL, SOLADOR ALICATADOR, PINTURA Y ASISTENCIA A LA ATENCIÓN CLÍNICA EN CENTROS VETERINARIOS., con actuaciones encaminadas dentro del área de SERVICIOS a través de las áreas Municipales de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS OPERATIVOS.

El municipio de Benalmádena, con el desarrollo de este proyecto realizará la EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA de una RESIDENCIA CANINA, como respuesta a la demanda que muchos ciudadanos de la localidad y otras cercanas vienen demandando desde hace algún tiempo.

Esta Escuela Taller se solicita para 48 alumnos y su presupuesto es de 1.440.900,64euros de los cuales el Ayuntamiento de Benalmádena deberá aportar 10.000€

por los expuesto SOLICITO

- La aprobación de La Escuela Taller RESIDENCIA CANINA BENALMADENA” y su solicitud ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

- La aportación de 10.000€ por parte del Ayuntamiento de Benalmadena para la financiación del proyecto cuyo presupuesto total es de 1.440.900,64 €

Visto el informe de Intervención en el sentido de que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente para el ejercicio 2.012, para la aportación municipal al mencionado proyecto por importe de 10.000 euros, según documento contable "RC" (Retención de crédito nº de operación: 201200002769 de fecha 31-01-2012.

La Junta, por unanimidad acuerda:

- La aprobación de La Escuela Taller RESIDENCIA CANINA BENALMADENA" y su solicitud ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
- La aportación de 10.000 € por parte del Ayuntamiento de Benalmadena para la financiación del proyecto cuyo presupuesto total es de 1.440.900,64 €

5º.- Petición subvención proyecto Nuevos Yacimientos de Empleo.

La Secretaria da lectura de la propuesta de la Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad D^a. Encarnación González Pérez de fecha 27-1-12, que en lo pertinente, se transcribe:

"SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA IMPULSAR PROYECTOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

Vista la orden del 6 abril de 2009 por el que se establece las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos por las corporaciones locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo, desde esta corporación se ha preparado un proyecto para poder acogernos a la línea de apoyo a la creación y consolidación de empresas, promovidos en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, destinadas a promover proyectos capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio, estando dirigido a desempleados inscritos como tal en la oficinas SAE que muestren interés en poner en marcha una iniciativa económica dentro de las seleccionadas previamente por el territorio, siendo preferentes: Mujeres(50% al menos), jóvenes menores de 35 años, desempleados que acrediten 6 meses de antigüedad, personas mayores de 45 años.

El proyecto se denominará "INNOVA Y CREA EN BENALMÁDENA", tiene una duración de dos años, con la idea de fomentar la creación de 20 empresas y empleos indefinidos generados por ellas y está subvencionado en un 80% del coste total del mismo por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. En el mismo cuenta con los siguientes gastos: Contratación de un técnico, gastos de material didáctico, informática, publicidad del programa, alquileres y ayudas directas al programa por creación de empresa y empleo indefinido, siendo un total de: 12214'34 Euros.

Solicitamos por tanto la aprobación de la junta de gobierno municipal para,

1º.- Solicitar ante la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía como subvención a fondo perdido de 89.777'41 euros, siendo el 80% del coste total.

2º.- Una aportación de 22.442'87 euros, por parte del Ayuntamiento de Benalmádena para completar la totalidad de gastos del proyecto."

Visto el informe de Intervención en el sentido de que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente para el ejercicio 2.012, para la aportación municipal al

mencionado proyecto por importe de 22.442,87 euros, según documento contable "RC" (Retención de crédito nº de operación: 201200002416 de fecha 27-01-2012.

La Junta, por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar ante la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía como subvención a fondo perdido de 89.777'41 euros, siendo el 80% del coste total.

2º.- Una aportación de 22.442'87 euros, por parte del Ayuntamiento de Benalmádena para completar la totalidad de gastos del proyecto."

6º.- Escritos y comunicaciones.

4.1.- Relación de bodas.-

La Secretaria da lectura a la relación de bodas en el Castillo del Bil-Bil, presentada por D. A. R. Q., para el 28 de enero de 2012 (Ya celebradas
CONCEJALA INMACULADA VASCO VACA

Hora	Contrayente 1	Contrayente 2
12:30	Ch.T. E.	G. A. P.
12:45	D. C. M.	Y. H.
13:00	J. A. P. L.	D. O. I.

La Junta queda enterada.

4.2.- Felicitación Policía Local.-

Se da lectura a escrito del Intendente Jefe de la Policía Local, que en lo pertinente, se transcribe:

"Asunto: Agradecimientos de la C. de P. U. S.- Mediante la presente y en relación al asunto descrito, adjunto le remito escrito de la comunidad de Propietarios de la Urb. Santana agradeciendo la gestión realizada desde esta Jefatura en la identificación y retirada de los vehículos abandonados en las calles de dicha urbanización."

La Junta queda enterada.

7º.- Asuntos urgentes.

No se presentaron.

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.